



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo Municipal

N°012-2024-MDA/CM.

Ananea, 26 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

INFORME N° 007, de fecha 15.01.2024, emitido por la unidad de control patrimonial, INFORME N° 003-2024-MDU/DHL/OEC incoado por el (e) Jefe de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Plan de trabajo denominado "toma de inventarios de los bienes muebles patrimoniales al 31 de diciembre de 2023", INFORME N° 030-2024-MDA/OPPI/SCC, de fecha 25.01.24, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la entidad, OPINIÓN LEGAL N° 027-2024-MDA-OAJ, de fecha 25.01.24, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad, Proveído N° 379-2024 de Gerencia Municipal de fecha 25.01.24; El acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Reglamento de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Artículo 13 señala que, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento en lo que fuere aplicable.

Mediante comunicado N° 011-2023-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como ente rector del sistema nacional de abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en la novena disposición complementaria final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" las entidades bajo el ámbito de aplicación de la referida directiva deben gestionar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023 cuando: a) hasta el 15 de marzo de 2023 no hayan cumplido con presentar el inventario de los bienes muebles patrimoniales del año 2022 (...). La presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2023, con fecha de cierre al 31 de diciembre, se realiza hasta el 15 de marzo del año 2024, conforme con lo establecido en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la citada directiva, (...)"

El Artículo 33° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece las actividades de la Comisión de inventario siendo las siguientes: a) **Elaborar y presentar el plan de inventario a la OGA**, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificación el documento de su designación el cual contiene como mínimo la siguiente información: i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos logísticos, entre otros. b) (...)"

Así también el artículo 34 de la citada Directiva prescribe sobre la conformación de equipos de trabajo o contratación de proveedores, señalando textualmente. "34.1 para el cumplimiento de sus funciones, la comisión de inventario puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del inventario. 34.2 **La entidad o la Organización de la Entidad puede contratar a proveedores de servicios para ejecutar el inventario de los bienes muebles patrimoniales.**



C.e. Arch.
Alcaldía.

<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú



Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

en cuyo caso, estos son supervisados por la Comisión de inventario. 34.3 La contratación referida en el numeral precedente no exime a la comisión de inventario de la suscripción del informe final del inventario y del acta de conciliación de inventario

Que, para tal efecto el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala textualmente: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, según INFORME N° 007-2024-MDA/ULCP/UCP, de fecha 15 de enero de 2024 emitido por la unidad de control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea Abg Ludwin Alain Hanco Mamani el cual solicita aprobación del plan de trabajo denominado “TOMA DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA” con control previo de la unidad competente.

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MDU/DHL/OEC, de fecha 23 de enero del 2024, incoado por el C.PC. David Huaquisto Luque Jefe de Logística y Control Patrimonial, el cual informa sobre la aprobación del plan de trabajo, de “TOMA DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, para lo cual se sugiere aprobar de considerarlo viable para realizar la contratación de servicios profesionales(...)

Que, mediante el Informe N° 030-2024-MDA/OPPI/SCC, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Ing. Econ. Saul Condori Cari Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la entidad, concluye que existe Disponibilidad, Presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por la suma de S/. 17,907.60 (Diecisiete mil Novecientos Siete con 60/100 soles)

Que, Mediante Opinión Legal N° 017-2024-MDA-OAJ, de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Abg. Giancarlo Soldevilla Mayta Asesor Jurídico de la entidad, concluye que en consecuencia estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, **es factible** que el concejo municipal apruebe el Plan de Trabajo denominado “TOMA DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

Que, en el marco de lo preceptuado, en Sesión Ordinaria N° 002-2024 de fecha 26 de enero del 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Ananea, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo denominado “TOMA DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA”, con un monto de S/ 17,907.60.(Diecisiete mil novecientos siete con 60/100 soles); el mismo que tendrá como finalidad promover las costumbres y tradiciones del distrito de Ananea ; acorde al informe emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 3) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: “Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad”, con la dispensa del trámite de lectura, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo “TOMA DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA”, con un monto de S/ 17,907.60.(Diecisiete mil novecientos siete con 60/100 soles); según acuerdo de concejo a fin de ejecutar las actividades de celebración Costumbres y tradiciones y conforme a la parte considerativa y el plan que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, que por sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, una vez realizada las actividades deberán realizar el informe correspondiente al Concejo Municipal



C.c.Arch.
Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

ARTICULO CUARTO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA

Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE



C.e.Arch.
Alcaldía

<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú



Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026